



*"Año del Desarrollo Agroforestal"*

00186-2016-SLO-SE  
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual la Cámara de Diputados somete al Senado de la República las ternas para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada 14 de diciembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta Iniciativa:

Someter al Senado de la República las ternas para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana decididos con el voto de las dos terceras partes de los legisladores presentes.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Catorce considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Una disposición

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.
- ✓ Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento para la Aplicación No.06-04, del 20 de septiembre de 2004.
- ✓ Reglamento de la Cámara de Diputados, del 2 de agosto de 2010.
- ✓ Informe de la Comisión Permanente de Cámara de Cuentas de la Cámara de Diputados, del 8 de diciembre de 2016.

Observaciones:

- ✓ Hemos observado que el proceso para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana se ha realizado según lo establece la Constitución de la República en su artículo

83, numeral 2), que expresa que le corresponde a la Cámara de Diputados someter al Senado las ternas para la elección de los miembros de la Cámara de Cuentas.

- ✓ Así como lo establece la Ley No.10-04, del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, dispone los demás requisitos y prohibiciones a los aspirantes a miembros de la Cámara de Cuentas.
- ✓ El Senado de la República le corresponde recibir una resolución contentiva de la decisión del Pleno de la Cámara de Diputados, respecto a la conformación de cada una de las ternas para la integración de los miembros de la Cámara de Cuentas.
- ✓ Una vez recibida la resolución el Presidente del Senado ordenará su colocación en el orden del Día de la próxima sesión y se apoderará a una comisión especial, con plazo hasta de dos semanas, para el informe definitivo a presentar al Pleno, quien deberá aprobarlo por una votación de más de las dos terceras partes de los presentes. (Reglamento Interno del Senado).

Comisión que estudiará el proyecto:

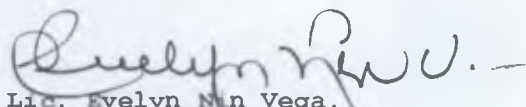
Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente Justicia y Derechos Humanos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Min Vega.  
Analista Legislativa.

